

SESIÓN ORDINARIA N°08-13

Acta de la Sesión Ordinaria número cero ocho - trece celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 25 de febrero del 2013, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Vladimir Sacasa Elizondo-Presidente Municipal

Lidieth Martínez Guillen

Edwin Córdoba Arias

Álvaro Carrillo Montero

Freddy Rodríguez Porras

REGIDORES SUPLENTES:

Juan Bautista Gómez Castillo Se retiró de la sesión a las 7:35 p.m

Julio Castro Quesada

Manuel Vargas Rojas

Ana Iris Cruz Jiménez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Ana Lorena Rodríguez Chaverri

Lorena Barrantes Porras

Carlos Luis Picado Morales

SINDICOS SUPLENTES:

Arley Estrada Saborío

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

REPRESENTANTE DE LA FUERZA PUBLICA

Capitán Johnny Alvarado Zúñiga

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2-Juramentacion de la Junta Administrativa del Centro Integrado de Educación de Adultos(CINDEA)
- 3- Lectura y Aprobación de Acta
- 4-Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 5- Informe del Alcalde Municipal
- 6- Mociones
- 7- Informe de Comisión
- 8- Asuntos de Trámite Urgente
- 9-Asuntos Varios
- 10-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N° 1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la sesión, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO-JURAMENTACION A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO INTEGRADO DE EDUCACION DE ADULTOS (CINDEA)

INCISO N°2:

El Presidente Municipal procede a juramentar a los miembros de la Junta Administrativa del Centro Integrado de Educación de Adultos (CINDEA), quedando de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------|-----------|
| ✓ Arroyo Alvarado Hannia | 601750425 |
| ✓ Ramírez Soto Edwin | 600720691 |
| ✓ González González Ana Luisa | 601260181 |
| ✓ Carmona Gutiérrez Jorge Luis | 602440335 |
| ✓ González Elizondo Eva Isabel | 602090082 |

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS

CAPITULO TERCERO- APROBACION DE ACTA

INCISO N°3:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°07-13, celebrada por esta Corporación Municipal el día 18 de febrero del 2013.

La Síndica: Ana Lorena Rodríguez Chaverri expresa que porque su comentario no consta en acta?.

El Síndico Arley Estrada Saborío expresa que porqué su comentario no constan en el acta? y que en el Inciso N°16, donde dice... “El Concejo Municipal acuerda, dejar en el Señor el Concejo Municipal..” se corrija...dejar en el Seno del Concejo Municipal.” .

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que en el comentario que hizo el Señor Alcalde Municipal donde dice “...el Concejo Municipal quiere cogobernar, en arrogarse un derecho y potestades y competencias que no le corresponden, como es de nombrar el abogado y querer nombrar a la persona que quieren, lo cual no puedo estar de acuerdo, si fuera otra persona, a como lo he conversado con el Presidente Municipal, pues hubiera habido una aceptación de su parte...”. Al comienzo él dijo: “y entonces aquí es donde de ninguna manera con un nombre como el que ustedes quieren yo no puede a estar de acuerdo.....”

El regidor Manuel Vargas Rojas manifiesta que en la parte de su comentario donde dice:... “Sin embargo, aquí las cosas se hacen por conveniencia, porque dicen que

nos pongamos la camiseta del Cantón y no se cual ponerme, si el de la Municipalidad o la de Álvaro Jiménez Cruz” se diga... “Sin embargo, aquí las cosas se hacen por conveniencia, porque dicen que nos pongamos la camiseta del Cantón y no se cual es la quiere que me pongan si es la de la Municipalidad a cómo debe de ser o la del Señor Álvaro Jiménez Cruz”.

Así las cosas, discutida el Acta, y con las correcciones del caso, el Concejo Municipal la aprueba en todas sus partes.

APROBADA

CAPITULO CUARTO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4

De la Lcda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, se conoce Oficio CEPCTE-017-2013, donde solicita el criterio del proyecto de Ley “*Fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica*” Expediente Legislativo N°18.601 Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°5:

Atendiendo Oficio CEPCTE-017-2013, suscrito por la Lcda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, de la Asamblea Legislativa, el Concejo Municipal acuerda enviarlo a al Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°6:

De la Contadora Municipal-María Isabel Corella Castro, se conoce Oficio DC-13-2013, donde expresa que la distribución presupuestaria presentada por el Comité Cantonal de Deportes de Montes de Oro para el año 2013, por un monto de ¢29.089.288.00, está correcta.

Además manifiesta, que deben de cumplir con lo establecido en el Oficio N°09499 de la Contraloría General de la República, donde indican los requisitos para la aprobación del Presupuestos de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación.

La Regidora Lidieth Martínez Guillen expresa que revisando el Presupuesto que había presentado el Comité, había una duda con respecto a un monto diferente que aparecía dos veces, asignado a la Asociación de Atletismo, donde quedada esa duda al respecto.

El Síndico Arley Estrada Saborío expresa que hay que tener confianza en la Contadora Municipal, lo cual le parece que se puede aprobar.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que por respeto a la duda que tiene la compañera Lidieth, se debiera de revisar.

La Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes Oro, abarco ciertas dudas que tenía del Concejo Municipal.

Por lo que se procede a tomar el acuerdo municipal

INCISO N°7:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Presupuesto Ordinario 2013, para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, por un monto de ¢29.089.288.00 (veintinueve millones ochenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho colones con 00/100).

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°8:

Del Lic. Miguel A. Alán M., y el Sr. Célimo Elizondo Oliverio, presenta la Declaratoria de Impacto Ambiental del Proyecto Tajo Don Julián, la cual está siendo tramitado por la Empresa National Resort Investments S.A., con personería jurídica N°3-1001-429397, cuyo Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo es el Sr. Celimo Elizondo Oliverio.

ENTERADOS

INCISO N°9:

De la Municipalidad de Alvarado Pacayas- Cantón VI de la Provincia de Cartago Decreto No. 28 del 10 de julio de 1908, se conoce moción, que a la letra dice:

*“Quisiera afinar algunos detalles mencionados en él informe de la comisión de ambiente y de agricultura hay que incluir ahí no solo de ambiente y agricultura soberanía y seguridad alimental. mencionar algunos temas **que** no se mencionan o no se expone, Don Francisco Brenes nos exponía una lucha ideología o técnica, no si es técnica es también ideológica, todos y todas tenemos ideologías, porque la ideología es la forma de ver al mundo, en términos religiosos, en términos político, económicos etc. este es un país de derecho, ya se presentó un recurso de inconstitucionalidad contra **el** reglamento que aprueba el ingreso de este maíz , la semana pasada se discutió y tuvimos una discusión rica al respecto. Sobre la parte de información, Seria ilógico para nosotros que alguien del gobierno, que esta pagado por el gobierno y que ya tenga una posición nos venga a dar una asesoría.*

*Lo otro es un elemento fundamental y que se ha desarrollado en las últimas semanas, es para que son estos acuerdo municipales, es algo que queda en el papel o realmente tenga alguna vinculación, el planteamiento de nosotros hacemos, que la autonomía de la Municipalidad que está consagrada en la constitución política y que muchos de nosotros hoy la defendemos son los acuerdos municipales, esta es la política que queremos realizar. Nosotros planteamos esta moción en tres sentidos fundamentales 1- Punto comercial, e s prohibir el intercambio de estas semillas, si esto se viola puede haber cárcel, los derechos no son transferibles los deberes si, 2 Términos ambientales, Existe una ley de Bioversidad, primero está la protección a la Naturaleza, antes **que** la acción comercial del estado.3- En términos de salud, cuando hay una afectación a la salud humana el gobierno debe actuar, en resguardo de las personas.*

Considerando que:

- 1. El Cantón de Alvarado. responde a una cultura agrícola, la cual debe ser respetada y recuperada a partir de procesos que fortalezcan el desarrollo hortícola nacional.*
- 2. La representación del Partido Acción Ciudadana en este Concejo Municipal se ha dedicado a fortalecer la gestión ecológica de este gobierno local y la cultura propia del Cantón.*
- 3. La defensa de la biodiversidad implica la defensa del material bioquímico y genético, por lo que la protección del maíz y cualquier otra semilla y producto chollo, debe ser prioridad para el Estado y los Gobiernos Locales.*
- 4. La normativa vigente posterior a la aprobación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, responde a reformas que benefician a empresas transnacionales y vulneran a nuestras campesinas, campesinos y agricultores, al estar en desventaja económica, legal y procedimental en materia de propiedad intelectual, de registro de semillas y de tenencia de la tierra.*
- 5. Existe interés por parte de grandes compañías transnacionales de que la humanidad utilice los cultivos transgénicos, cuyas particularidades biotecnológicas tienen derechos de propiedad intelectual vulnerando la soberanía del pueblo costarricense.*
- 6. Distintas agrupaciones ecológicas, agronómicas, científicas, comunitarias, sociales y políticas, a nivel nacional e internacional, se han manifestado en contra de los cultivos transgénicos, tanto por sus efectos desconocidos sobre la salud humana, el impacto en las variedades locales y la biodiversidad en general, y el impacto en los pequeños agricultores.*
- 7. Ante la falta de material científico contundente que compruebe la calidad, salubridad y seguridad de estos productos, debe imperar por parte de las instituciones del Estado, la aplicación del principio indubio pro natura. En el que la protección del ambiente sano y ecológicamente equilibrado debe ser la prioridad.*
- 8. La presencia de cultivos transgénicos podría alterar la genética de las plantas silvestres y cultivadas, permitiendo la inserción de nuevos genes en estas*

poblaciones, material genético que podría formar parte de la propiedad intelectual de las empresas de biotecnología. Afectando no sólo el elemento genético y bioquímico de las semillas locales, sino que altera la base alimenticia cultural de nuestros pueblos.

9. La presencia de material transgénico genera al medio y largo plazo un efecto negativo en el suelo y la tierra, especialmente si se trata de cultivos cuyas semillas caen o permanecen en el suelo, como es el caso de los cereales, contaminando los suelos e impidiendo su uso agrícola y alimentario.

10. Los promotores de los cultivos transgénicos aceptan que es una tecnología que conlleva riesgos de diversa naturaleza, aunque por otro lado los minimizan y tratan de justificar, haciendo caso omiso de las evidencias negativas reales que se vienen presentando.

11. La tecnología de cultivos transgénicos, además de que tiende a disminuir la oferta de productos para la alimentación, es excluyente para los pequeños agricultores, quienes se verán obligados al pago del material genético con derechos propiedad intelectual, cuando sus cultivos se hayan contaminado con este material por causas naturales (insectos, viento, otros).

12. La presencia de material bioquímico y genético llega a tener presencia en la tierra y los suelos, lo que puede generar que pase a ser propiedad de las empresas transnacionales que han patentado las semillas y el contenido genético de las mismas, permitiendo que exijan su propiedad sobre la tierra.

13. Ante todo lo anterior, la introducción de material transgénico, atenta contra la soberanía alimentaria de los pueblos costarricense, poniendo en riesgo la salud, el ambiente, la tenencia de tierra y la competencia justa de los productos agrícolas nacionales.

14. La cultura Latinoamericana, principalmente en Mesoamérica, responde a costumbres, tradiciones, leyendas, ritos en los que nos reconocemos como hijos e hijas del maíz. por lo que atentar contra las semillas criollas, es atentar contra nuestra cultura.

15. Los derechos de la Madre Tierra deben ser respetados y protegidos ante cualquier acción que corresponda al modelo neoliberal que vulnera el desarrollo autónomo, seguro, justo y solidario de nuestros pueblos y que afecta al largo plazo la salud de la Madre Tierra.

16. Se debe respetar el principio de autonomía municipal, principalmente cuando este está dirigido a recuperar elementos culturales y a proteger los derechos fundamentales de las personas y del medio ambiente.

Este Concejo Municipal acuerda:

1. Declarar el Cantón de Alvarado como un territorio agroecológico libre de cultivos transgénicos, cualquiera que sea su especie o variedad vegetal, lo cual implica la prohibición de uso de semillas, esquejes o afines, que tengan dentro de su material genético original, genes de organismos distintos a los de su propio género botánico (sensu stricto).

2. Exigir a la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad (CNTBio) y a la ministra del Ministerio de Agricultura Gloria Abraham, que no se permita la siembra cosecha o experimentación con variedades transgénicas cualquiera que sea su especie o variedad vegetal, lo cual implica la prohibición de uso de semillas, esquejes o afines, que tengan dentro de su material genético original, genes de organismos distintos a los de su propio género botánico; hasta que no haya plena seguridad de que estas no son dañinas para la salud.

3. No otorgar usos de suelos, ni permisos de funcionamiento para parcelas de experimentación o producción de especies transgénicas en el cantón de Alvarado.

4. Declarar el maíz en todas sus variedades y especies criollas como patrimonio cultural del Cantón de Alvarado. rechazando por completo cualquier material transgénico y afectación al maíz criollo y en rescate de la cultura autónoma y libre de los pueblos costarricenses.

5. Designar a la Comisión Especial de Asuntos Agrícolas. Soberanía y Seguridad Alimentaria, a la Alcaldía y a este Concejo Municipal la reglamentación y operacionalización de la "Declaratoria de Alvarado como territorio libre de transgénicos".

6. Permitir la utilización de las instalaciones municipales para actividades comunales que tengan como fin informar sobre el ingreso de los transgénicos en el cantón de Alvarado.

7. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Regional de Ministerio de Agricultura, al Centro Agrícola Cantonal, a U P A Nacional, a la Corporación Hortícola, a Coopebaires. a la Cámara de Productores de Caña del Pacífico, al Instituto del Café, a la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar, a la Unión de Pequeños Agricultores, a la Cámara de Exportadores de Pina, y demás organizaciones que a juicio de la Alcaldía considere convenientes.

8. Enviar este acuerdo a todas la Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales del país, así como impulsar de mociones en este sentido en cada una de ellas.

9. Transferir una copia de este acuerdo, a la señora Presidenta de la República, Laura Chinchilla Miranda, así como a todas y todos los diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

10. Autorizar la utilización todos los medios de comunicación de la Municipalidad de Alvarado para la divulgación de este acuerdo.

Se acuerda en forma firme”

Conocida la moción, se procede a tomar el acuerdo municipal

INCISO N°10:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo Municipal, la moción suscrita por la Municipalidad de Alvarado Pacayas.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°11:

De la Defensoría de los Habitantes, se conoce Oficio N°01888-2013-DHR-GA, donde realiza una prevención para la Presentación de Informe, relacionado a la denuncia presentada por el Señor Robert Meidinger, sobre la eventual apertura de una camino público en razón de que existen indicios documentales e históricos de que el citado camino público existió.

Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal.-

INCISO N°12:

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo, en representación por parte del Concejo Municipal, a dar respuesta a la prevención que hizo la Defensoría de los Habitantes, según el oficio N°01888-2013-DHR-GA, relacionado a la denuncia presentada por el Señor Robert Meidinger, sobre la eventual apertura de una camino público en razón de que existen indicios documentales e históricos de que el citado camino público existió.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°13:

De la Dra. Viviana Phillips Álvarez-Directora del Área Rectora de Salud de Montes de Oro, se conoce Oficio PC-ARS-MO-0108-2013, donde remite acuerdo del Comité de Eventos Masivos de Montes de Oro, diciendo que en adelante cualquier solicitud de aprobación para un evento masivo, deberá remitirse inmediatamente al organizador del mismo a las oficinas de atención al cliente de esta Dependencia para tramitar oportunamente los requisitos para la emisión de la autorización sanitaria respectiva y así poder realizar las recomendaciones fisicosanitarias antes del inicio de la actividad.

Asimismo, recuerda de la póliza que deben de suscribir los organizadores cuando se trate de actividades taurinas, si bien no es requisito para obtener el PSF del redondel por parte de esta Institución, si es requisito para la Municipalidad para la aprobación de la actividad, previa autorización por parte de la representada.

ENTERADOS

INCISO N°14:

De la Lcda. Shirley Ávila Cortes, se conoce copia de nota enviada al Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz, manifestándole que renuncia como Asesora Legal del Concejo Municipal, , ya que no cuenta con el apoyo del Concejo Municipal, lo cual quedo claro en la Sesión del día 18 de setiembre del 2013, por lo expresado por los regidores: Vladimir Sacasa Elizondo, Julio Castro Quesada, Lidieth

Martínez Guillen y Manuel Vargas Rojas , ya que no están de acuerdo con su nombramiento, por ende no le van a asignar ningún trabajo y profesionalmente no podrá desarrollar su laborar adecuadamente. Y que no puede trabajar con personas que solo piensan en intereses personales y políticos y no piensan realmente en el bienestar del Cantón.

La Regidora Lidieth Martínez Guillen expresa que cuando se refiere meramente a intereses personales y políticos, no lo comparte, ya que no es nada ni personal, ni mucho menos político.

Y en lo que se refiere; que se está afectando al Cantón, más bien todo lo contrario este Concejo ha propiciado un abogado y si lo estuviéramos, entonces los Concejos anteriores también perjudicaron al Cantón; en ese aspecto no comparte, ni está de acuerdo.

El Síndico Arley Estrada Saborío expresa que avala la nota, lo cual cuenta con su apoyo.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que rechaza esa posición de la Licenciada cuando refiere de politiquería y personal, ya que no es nada ni político, ni mucho menos personal. Existen razones de peso y esta suficiente fundamentado.

ENTERADOS

INCISO N°15:

Del Comisario Juan José Andrade Morales-Director de la Fuerza Pública, se conoce telegrama, donde da gracias ,por la fina atención y por compartir el informe que el Señor Director Regional de la Provincia comisionado Randall Picado Jiménez expuso y en espera de seguir coordinando acciones en, procura del bienestar y seguridad de la comunidad.

ENTERADOS.

INCISO N°16:

Del Señor Greivin Chávez Jiménez, se conoce solicitud para una audiencia para con el Concejo Municipal, para exponer el problema del estado del camino, provocado por la actividad agrícola que realiza el Señor Antonio Méndez Roldan.

Conocida la nota se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°17:

Atendiendo solicitud suscrita por el Señor Greivin Chávez Jiménez, el Concejo Municipal acuerda dejarla al Seno del Concejo Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°18:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce Oficio N°A.M.82-13, enviado a los Señores: Lcdo. Roberto Aguilar Rodríguez, Lcdo. Fernando Álvarez Velásquez, Lcda. Shirley Ávila Cortes, Lcda. Eugenia González Obando y la Lcda. Sidaly Valverde Camareno, donde les informa acerca del nombramiento del concurso externo del abogado para la administración y abogado para el Concejo Municipal, lo cual al amparo al Capítulo N°IV, del Artículo N°124 siguientes y concordantes del Código Municipal, con fundamento en las potestades que le confiere el Artículo N°17 del Código Municipal ha resuelto nombrar a la Lcda. Sidaly Valverde Camareno, en la plaza vacante para la Administración Municipal y a la Lcda. Shirley Ávila Cortes en la plaza vacante para el Concejo Municipal, por un período de tres meses.

ENTERADOS.

INCISO N°19:

De la Comisión Permanente Especial de la Juventud, Niñez y Adolescencia se permite consultar el criterio de esta Institución, sobre el texto sustitutivo del proyecto “*Reforma de la Ley General de la persona joven, N.º 8261, de 20 de mayo de 2002, y sus reformas, y al Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas*”, Expediente N.º 18.529, Conocida la nota, s e procede a tomar el acuerdo municipal

INCISO N°20:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la solicitud enviada por la Comisión Permanente Especial de la Juventud, Niñez y Adolescencia donde consultan el criterio de esa Institución, sobre el texto sustitutivo del proyecto “*Reforma de la Ley General de la persona joven, N.º 8261, de 20 de mayo de 2002, y sus reformas, y al Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas*”, Expediente N° 18.529.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°21:

De la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio N° AMB-35-2013, donde informan que con instrucciones del Señor Diputado Alfonso Pérez Gómez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, acordó consultar el criterio de esta Municipalidad sobre el proyecto: “**REFORMAS AL CÓDIGO PENAL LEY No. 4573, DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y REFORMAS DE LA LEY DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES, LEY No. 7451, DE 17 DE**

NOVIEMBRE DE 1994”, expediente 18.298, publicado en el Alcance N°80, La Gaceta N°119 de 20 de junio de 2012.

Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal

INCISO N°22:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Oficio N° AMB-35-2013 donde solicitan el criterio de esta Municipalidad sobre el proyecto: **“REFORMAS AL CÓDIGO PENAL LEY No. 4573, DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y REFORMAS DE LA LEY DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES, LEY No. 7451, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1994**”, expediente 18.298, publicado en el Alcance No. 80 a La Gaceta No. 119 de 20 de junio de 2012.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°23:

De la Sala Constitucional, se conoce notificación en relación al Recurso de Amparo número 12-015533-0007-CO promovido por Jorge Solano Montero, contra la Municipalidad de Montes de Oro, donde se dictó el voto 2013002317, de las nueve horas y veinte minutos del veintidós de febrero del 2013, donde lo declaran parcialmente con lugar el recurso y de manera coordinada con las instituciones que sean competentes, dentro del plazo máximo de seis meses, adopten las medidas necesarias para que se logre dar la solución definitiva a la problemática denunciada en este amparo y se condena al Estado y a la Municipalidad de Montes de Oro al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo Contencioso Administrativo.

ENTERADOS

INCISO N°24:

De los representantes de la Empresa Autostar, se conoce nota dirigida a la Municipalidad, refiriéndose a las ofertas presentadas para la contratación directa concursada para la compra de camión recolector de desechos sólidos modelo 2013, presentada por su Empresa, Autocamiones de Costa Rica y la Empresa Tecum S..A.

Y que según la tabla de calificación establecida en el cartel de licitación, la oferta de su representada obtiene la mayoría de puntuación, razón por la cual resulta ser la adjudicataria de ese proceso.

ENTERADOS

INCISO N°25:

De la Vicealcaldesa Municipal, Lidieth Ramírez Lobo, se conoce copia de Oficio V.M.N.21-2013, enviado al Señor Alcalde Municipal, donde le informa que nunca ha sido necesario que el Señor Garita Vargas la haya sustituido en la plaza de primer Vicealcalde, por lo que dicho Señor no ha recibido ningún tipo de remuneración económica por ese concepto.

Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°26:

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio V.M.N.21-2013, suscrito por la Vicealcaldesa Municipal, Lidieth Ramírez Lobo, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°27:

Del Señor Alcalde Municipal- Álvaro Jiménez Cruz, se conoce Oficio A.M.N.98-2013, donde hace mención de algunos comentarios acerca de la Sesión Extraordinaria N°04-13, celebrada el día 6 de febrero del 2013, la cual fue convocada para conocer, deliberar y aprobar el proyecto del Reglamento de la Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, número N°9047, y para lo cual expresa algunos puntos que deben de considerarse:

- 1- Los requisitos que deben cumplir un licenciario para poder retirar su patente actual.
- 2- Todo lo correspondiente al Capítulo sancionatorio, establecido el Artículo N°14 al 24 de la Ley.
- 3- Lo correspondiente a la renovación de licencias, establecido en el Artículo N°6 de la Ley.
- 4- Lo referente al monto a cobrar por concepto de patentes temporales. Donde incluso esta Alcaldía resolvió de manera temporal sobre el tema, por su puesto con la claridad de que es a ese Concejo, a quien le corresponde resolver en definitiva.
- 5-Lo relativo al Artículo N°25 de la ley, sobre las responsabilidades de la Municipalidad. Así como también lo relativo al Artículo N°26 de la Ley sobre la regulación.
- 6- Lo referente a la delimitación de la Fuerza Pública y los Inspectores Municipales.

7- Lo referente a la delimitación de las actividades cantonales y área de influencia de ellas, en relación a las patentes temporales.

8 -Entre otros...

El Regidor Manuel Vargas Rojas expresa que ese día en la Sesión Extraordinaria, si bien es cierto que no quedo concretado, pero se dijo que la idea era que el Departamento de Patentes, la Administración y la Contadora Municipal ,realizara las correcciones del caso , por tratarse cosas técnicas, como es el caso del decomiso de licor,¿ que se iba hacer? entre otras cosas y que la propuesta la enviaran al Concejo y así poder analizarlo e incluirlo en el Reglamento, ya que el Departamento de patentes tiene más experiencia.

Además, el Señor Alcalde dijo que iba a traer los puntos específicos de lo que hacía falta en el reglamento.

El regidor Julio Castro Quesada expresa que la idea era que la administración en conjunto con el personal técnico presentara un borrador, donde se hablo varios puntos que faltaban, tal es el caso del decomiso de licor,¿ que se hacía?.

El Alcalde Municipal –Álvaro Jiménez expresa que Manuel está equivocado, porque en el acta no se concreto ningún acuerdo. Y muchas veces ha traído propuestas, en relación a este reglamento y no va seguirse desgastándose para que digan al final que no le parece.

Expresa, que el departamento de patentes no tiene experiencia en esta Ley ya que es nueva. Sin embargo está en la mayor disposición en colaborar, teniendo en cuenta que es responsabilidad de los Regidores hacer el Reglamento, lo cual en conjunto se puede trabajar este reglamento; pero no va a traer más propuestas.

Además, que en esa nota que envió, están los puntos específicos de lo que hace falta.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que ya la administración está presentando los puntos, ahora lo que queda es reunirse para trabajarlos.

El Presidente Municipal expresa que la idea es sacar pronto este reglamento.

Sin embargo en la Sesión Extraordinaria se hablo de varias dudas, incluso en reunirse con los funcionarios del Departamento de Patentes, la Administración y la Contadora Municipal.

El Regidor Edwin Córdoba Arias propone que sea en una Sesión de trabajo, pero el próximo lunes no puede, pero podría asistir la suplente.

El Regidor Álvaro Carrillo Montero externa que se podrían reunir el próximo lunes en horas de la tarde.

El Regidor Freddy Rodríguez Porras expresa que si podría reunirse el lunes antes de la Sesión.

El Señor Alcalde Municipal expresa que podría ser lunes a partir de las cuatro. No tiene problema.

Así las cosas, el Presidente Municipal propone dejar en el Seno del Concejo Municipal el tema del reglamento a la Ley de Licores, y tratar de traer en el transcurso de 8 a 15 días, una propuesta concreta a esta Ley.

Lo cual están de acuerdo, los regidores.

ENTERADOS

INCISO N°28:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce Resolución N°06-2013, que a letra dice:

“RESOLUCION N°06-2013

ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, a las ocho horas del día veinticinco de febrero del dos mil trece.

El suscrito Álvaro Jiménez Cruz, Alcalde Municipal, en función de mis potestades conferidas por el artículo 17 del Código Municipal, y en relación a la renuncia presentada por la Lcda. Shirley Ávila Cortes, al nombramiento hecho en la plaza vacante de Abogada para el Concejo Municipal, conforme el concurso externo realizado, **resuelve:**

RESULTANDO

- 1- Que con fundamento en el acuerdo de aprobación de la plaza creada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la sesión extraordinaria 16-12, celebrada el 19 de setiembre del 2012, donde el órgano colegiado justificó de sobra la necesidad de disponer de un Asesor Legal a tiempo completo y que mediante concurso externo, publicado en el diario La Extra del 09 de enero del 2013, el suscrito en ejercicio de las potestades enmarcadas en artículo 17 del Código Municipal, procedió al nombramiento de la Licenciada Shirley Ávila Cortes, como Asesora Legal para el Concejo Municipal de Montes de Oro, procedimiento administrativo que cumplió con lo regulado en los artículos 124, 125, 130 siguientes y concordantes del Código Municipal.
- 2- Que dicho nombramiento fue puesto en conocimiento del Concejo Municipal mediante copia de nota con fecha del 15 de febrero del 2013, dirigida a la Lcda. Shirley Ávila Cortes, donde el suscrito comunica el nombramiento por un período de prueba de tres meses a partir el 18 de febrero del 2013, según el código presupuestario 1.1.0.01.01, y fue conocido en la Sesión Ordinaria del lunes 18 de febrero del 2013.
- 3- Que al conocer el Concejo Municipal dicho nombramiento, en la sesión supra-citada, algunos regidores manifiestan entre otras cosas, en el sentido de que el

suscrito debería esperarse el fallo del Tribunal Contencioso Administrativo, al veto presentado sobre este tema.

- 4- Que el martes 19 de febrero del 2013, la Lcda. Shirley Ávila Cortes, hace entrega al suscrito de una nota, presentando la renuncia como Abogada del Concejo Municipal, debido al incidente en la sesión ordinaria del lunes 18 de los corrientes.

Por tanto:

- 1- Se resuelve aceptar la renuncia de la Licenciada Shirley Ávila Cortes.
- 2- No nombrar a ningún profesional en la plaza vacante de Abogado para el Concejo Municipal, hasta tanto el Tribunal Contencioso Administrativo, se pronuncie sobre el veto presentado mediante la resolución N°02-2013, de las catorce horas con cinco minutos del día veintitrés del mes de Enero del dos mil trece, y que fuera rechazado por el Concejo Municipal y elevado a ese Tribunal, para que resuelva con base en lo establecido en el artículo 158 del Código Municipal.
- 3- Comuníquese a la Lcda. Shirley Ávila Cortes, y al Concejo Municipal de Montes de Oro.

Álvaro Jiménez Cruz
Alcalde Municipal

CC.Expediente Concurso externo

Archivo”

ENTERADOS

CAPITULO QUINTO-INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°29:

Por no haber informe del Señor Alcalde Municipal, se omite este capítulo.

CAPITULO SEXTO-MOCIONES

INCISO N°30:

Miramar, 25 de febrero del 2013

Moción presentada por la Sindica del distrito Primero de Miramar.

Acogida por el Regidor Freddy Rodríguez Porras

CONSIDERANDOS

- 1- Que es una necesidad que la terminal de buses cuente con servicios sanitarios para uso exclusivo de los pasajeros, de todo oromontano y persona que nos visita y que participan en las diferentes actividades sociales, culturales, deportivas y religiosas que nuestra comunidad organiza.
- 2- Que el servicio sanitario que existe es requisito del Ministerio de Salud para la soda de la terminal.
- 3- Que la soda no cuenta con un horario de trabajo bien establecido con el que se pueda contar para el uso del servicio sanitario en un caso de una necesidad de cualesquiera de las personas en mención.
- 4- Que a las cuatro de la mañana hay usuarios de buses algunos vienen de lugares aledaños alejados y necesitan el servicio sanitario antes de trasladarse al lugar de su viaje y se encuentran cerrados.
- 5- Que los pasajeros que hace uso del servicio de buses son personas de todas las edades adultos mayores y personas discapacitados por lo que se les debe dar un servicio bueno y oportuno.

POR LO TANTO MOCIONO.

Y agradezco como voz del Pueblo para que se presupueste y se ejecute la construcción de una batería servicio sanitario en nuestra terminal que se ajuste a las diferentes necesidades de todos los usuarios y personas y que la administración del mismo la realice el guarda vigilante que asigne la Municipalidad.

Ana Lorena Rodríguez Chaverri.

6-119-495

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobado con cinco votos

Se somete a votación para que quede en el Seno el Concejo Municipal la Moción y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO SETIMO-INFORME DE COMISION

INCISO N°31:

Se conoce Dictamen de la Comisión Especial, de la siguiente manera:
“Sra. Juanita Villalobos Arguedas

Concejo Municipal de Montes de Oro

Dictamen de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

Asunto: Presentación del Dictamen de la Comisión Especial, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el inciso doce del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 34-12, celebrada el día 20 de agosto del 2012.

Los suscritos, Manuel Varga Rojas, Vladimir Sacasa Elizondo, en calidad de miembros de la comisión especial, con la participación de la Regidora Lidieth Martínez Guillen y Julio Castro Quesada, procedemos a emitir el dictamen respectivo para el nombramiento del Auditor Interno de esta Municipalidad, en los términos siguientes:

RESULTANDOS:

RESULTANDO PRIMERO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el inciso 2 del capítulo segundo del acta de la sesión extraordinaria 02-13, celebrada el 23 de enero del 2013, conoció y aprobó el dictamen de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, cuyo por tanto, dice:

“POR TANTO, DICTAMINAMOS:

1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde aprobar el presente dictamen de la Comisión Especial y que a la vez se acuerde solicitar a la Secretaria Municipal que proceda con la notificación del mismo a cada uno de los participantes en el concurso para el puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, para que de considerarlo procedente, interpongan los recursos que les faculta el reglamento respectivo.

Dado en la ciudad de Miramar, el 23 de enero del 2013”.

RESULTANDO SEGUNDO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el inciso 5 del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 06-13, celebrada el 11 de febrero del 2013, conoció y aprobó el dictamen de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno, en cuyo por tanto se puede leer:

“Por tanto, dictaminamos:

1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde rechazar en todos sus extremos el recurso, interpuesto por la señora Mildred Arrieta Chacón y que una vez en firme el acuerdo respectivo, se proceda con la notificación del mismo a la interesada, para lo que corresponda.

2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo.

Dado en la ciudad de Miramar, el 9 de febrero del 2013.”

CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO PRIMERO:

Que en el artículo 51 del Código Municipal, ley N° 7794, dice:

“Cada municipalidad contará con un contador; además, aquellas con ingresos superiores a cien millones de colones deberán tener además un auditor”.

CONSIDERANDO SEGUNDO:

Que el artículo 152 del Código Municipal, ley N° 7794, dispone:

“Las disposiciones contenidas en este título sobre el procedimiento de nombramiento y remoción no serán aplicadas a los funcionarios que dependan directamente del Concejo ni a los empleados ocasionales contratados con cargo a las partidas presupuestarias de Servicios Especiales o Jornales Ocasionales. El Concejo acordará las acciones que afectan a los funcionarios directamente dependientes de él.”.

CONSIDERANDO TERCERO:

Que el artículo 31 de la ley de Control Interno, N° 8292, sobre el nombramiento del auditor, dice:

“ARTÍCULO 31.- Nombramiento y conclusión de la relación de servicio

El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva.

Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses.

Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos.

La conclusión de la relación de servicio, por justa causa, del auditor y el subauditor internos, deberá ser conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.”.

CONSIDERANDO CUARTO:

Que en el apartado 3.5 de la resolución de la Contraloría General de la República N° RE-CO-91-2006, en relación con los lineamientos de nombramiento del Auditor Interno, dice lo siguiente:

“Comunicación de los resultados a los participantes

La administración requerirá a todos los participantes que señalen el medio autorizado por ley para recibir las notificaciones y comunicaciones que se generen dentro del concurso.

La Administración pondrá en conocimiento de cada concursante, el desglose del resultado que obtuvo en la calificación individual y la conformación de la terna resultante del proceso concursal, incluyendo aquellos casos en que se invoque la inopia.

La administración deberá resolver las impugnaciones que interponga cualquiera de los participantes en las distintas etapas del proceso de selección, antes de remitir la solicitud de aprobación del proceso concursal respectivo a la Contraloría General de la República para el trámite correspondiente.”.

CONSIDERANDO QUINTO:

Que en el dictamen de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno, conocido y aprobado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el inciso dos del capítulo segundo del acta de la sesión extraordinaria 02-13, celebrada el 23 de enero del 2013, se indica el puntaje obtenido individualmente por cada uno de los participantes, pero no se indica la conformación de la terna.

CONSIDERANDO SEXTO:

Que de conformidad con los puntajes otorgados a cada uno de los participantes, según el dictamen referido en el considerando anterior, esta Comisión Especial recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, que la terna de candidatos para el puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, quede conformada de la siguiente forma:

Javier Torres Cordero, cédula de identidad N° 6192148, obtuvo 92 puntos.

Jorge Sánchez Rojas, cédula de identidad N° 6086693, obtuvo 85 puntos.

Cristian Jiménez Montero, cédula de identidad N° 1805676, obtuvo 80 puntos.

POR TANTO, DICTAMINAMOS:

1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que con fundamento en el dictamen de la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno, conocido y aprobado por este mismo órgano colegiado, en el inciso 2 del capítulo II del acta de la sesión extraordinaria 02-13, celebrada el 23 de enero del 2013 y que con fundamento en el punto 3.5 de la Resolución de la Contraloría General de la

República número RE-CO-91-2006, acuerde aprobar la siguiente terna de candidatos, para el puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro: Javier Torres Cordero, cédula de identidad N° 6192148. Jorge Sánchez Rojas, cédula de identidad N° 6086693. Cristian Jiménez Montero, cédula de identidad N° 1805676.

2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde aprobar de manera definitiva el presente dictamen y que una vez en firme el acuerdo respectivo, se proceda con la notificación del mismo a cada uno de los participantes en el concurso público, para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, para que interpongan los recursos pertinentes, dentro del plazo de ley, si lo consideran procedente y para así cumplir con el ordenamiento jurídico.

Dado en la ciudad de Miramar, el 25 de febrero del 2013”

Atentamente:

Vladimir Sacasa Elizondo
Lidieth Martínez Guillen
Julio Castro Quesada
Manuel Vargas Rojas

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO OCTAVO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°32:

Al no haber Asuntos de Trámite Urgente se omite este Capítulo.

CAPITULO NOVENO -ASUNTOS VARIOS

INCISO N°33:

Al no haber Asuntos Varios, se omite este Capítulo.

CAPITULO DECIMO- CIERRE DE SESION

INCISO N°34:

SE CIERRA LA SESION AL SER LAS VEINTIUNA HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS.

PRESIDENTE MPL.

SECRETARIA MPL.

